



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0016 - 2026 - MDT/GM**

Túcume, 26 de enero del 2026.

HORA: 11:07 AM FOLIOS: 4

VISTO:

El **INFORME N° 0010-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 23 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 057-2025-MDT/OAyP**, de fecha 21 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2025-MDT/A**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que el PAC debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal Institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6 del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6 del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2025-MDT/A**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume en el **ARTICULO PRIMERO: PROMULGA** El Presupuesto Institucional de Gastos al Año fiscal 2026 del Pliego 301229: Municipalidad Distrital de Túcume; de acuerdo al siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corriente	10,783,572.00
Gasto de Capital	5,958,167.00
TOTAL	16,471,739.00

Además, en el **ARTICULO SEGUNDO**, los recursos que financian EL PRESUPUESTO Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1,037,883.00
Recursos Directamente Recaudados	2,598,200.00
Recursos Determinados	13,598,200.00
TOTAL	16,471,739.00

Que, **INFORME N° 057-2025-MDT/OAyP**, de fecha 21 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio en el numeral 3. ANALISIS manifiesta lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 0002-2025-EF/54.01 DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, en su **Artículo 7.- Del contenido del PAC**, precisa que, las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF-54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC.

Asimismo, en el Artículo 8.- De la aprobación del PAC de la misma directiva se precisa en el numeral 8.1. que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE. y 8.2. En el caso de las entidades contratantes que se encuentren dentro del ámbito de la Directiva para la PMBSO, esta aprobación puede realizarse de manera conjunta a la aprobación del CMN, en los formatos que corresponda.

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Que, en el Artículo 9.- Del registro y publicación del PAC indica en el numeral 9.1. que, la DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE.

Que, de lo expuesto, las áreas usuarias de la Entidad, durante la fase de programación y formulación en el CMN, programan sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará durante el año fiscal 2026.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025 mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 154-2025-MDT/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2026) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.

Por lo que, el Plan Anual de Contrataciones, ha sido ajustado conforme al Presupuesto Institucional de Apertura, previa coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina general de planeamiento y presupuesto.

Asimismo, los procedimientos de selección que forman parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2026, se encuentran en el archivo adjunto.

Que, de acuerdo a lo precisado en los párrafos precedentes, se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.

Que, mediante INFORME N° 0010-2026-MDT-OGA/EGZG, de fecha 23 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita al Despacho de Gerencia Municipal la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Túcume, correspondiente al año fiscal 2026, en el cual se ha considerado los procedimientos de selección y sus respectivas modalidades que se deberán realizar durante el presente año.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, para el ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de incluir para el ejercicio fiscal 2026 los procedimientos de selección, según detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; además los recursos que financian EL PRESUPUESTO Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1,037,883.00
Recursos Directamente Recaudados	2,598,200.00
Recursos Determinados	13,598,200.00
TOTAL	16,471,739.00



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, además de su publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de un plazo no mayor de (05) días hábiles siguientes a la aprobación. Asimismo, dar cuenta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garbosa
GERENTE MUNICIPAL

